



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 072 - 2019 - ENSABAP

Lima, 20 de mayo de 2019

VISTO:

La Resolución Directoral N° 109-2018-ENSABAP de fecha 27 de setiembre de 2018, la Carta de Renuncia de fecha 15 de mayo de 2019 y la Hoja de Envío N° 988 de fecha 15 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 - Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2018-ENSABAP de fecha 27 de setiembre de 2018 se designa a partir del 01 de octubre de 2018 en el cargo y funciones de Sub Director de Investigación y Biblioteca de la ENSABAP al señor Guillermo Valdizán Guerrero;

Que, con Carta de Renuncia de fecha 15 de mayo de 2019 el señor Guillermo Maximiliano Valdizán Guerrero presenta su renuncia a cargo de Sub Director de Investigación y Biblioteca de la ENSABAP indicando que esta decisión es estrictamente personal, solicitando la exoneración del preaviso de 30 días considerándosele como último día de labores el 17 de mayo del año en curso;

Que, mediante Hoja de Envío N° 988 de fecha 15 de mayo de 2019 la Dirección General remite la Carta de Renuncia del señor Guillermo Maximiliano Valdizán Guerrero para emitir la Resolución Directoral pertinente;

Que, el artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 072-2019-ENSABAP

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

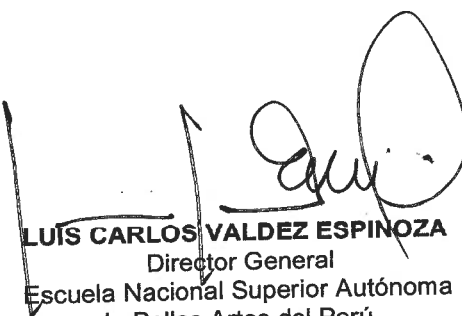
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia, con eficacia anticipada, del señor Guillermo Maximiliano Valdizán Guerrero en el cargo y funciones de Sub Director de Investigación y Biblioteca de la ENSABAP y, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA** la designación a dicho cargo, agradeciéndole por los servicios prestados durante el periodo de su designación, siendo su último día de funciones el 17 de mayo de 2019.

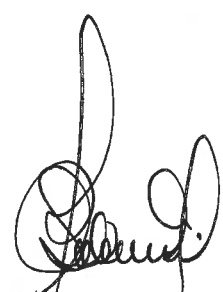
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCOS SAÚL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú